



Resolución de Contraloría No. 026-2021-CG

Lima, **25 ENE. 2021**

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000003-2021-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control y la Hoja Informativa N° 000059-2021-CG/GJN de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27785, señala que se entiende por control externo al conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General de la República u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado, y se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27785, las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema Nacional de Control; siendo atribución de la Contraloría General de la República la aprobación de los mismos, tal como lo dispone el literal h) del artículo 22 de la referida Ley;

Que, asimismo, los artículos 13 y 20 de la citada Ley N° 27785 establecen que los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría son órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, estas últimas cuando son designadas, previo Concurso Público de Méritos, por la Contraloría General de la República y contratadas durante un período determinado para realizar servicios de auditoría en las entidades;

Que, el numeral 4.4 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y modificatorias, señalan que el Plan Nacional de Control es aprobado por esta Entidad Fiscalizadora Superior e incluye los servicios de control a ser desarrollados en un período anual por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional para atender necesidades priorizadas;

Que, adicionalmente los numerales 1.19 y 1.20 de las citadas Normas Generales de Control Gubernamental señalan que los servicios relacionados están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales, que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo y posterior; que son llevados a cabo con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental; y



que, para su apropiada ejecución, es de aplicación lo previsto en las Normas Generales de Control Gubernamental en lo que resulte pertinente;

Que, de otro lado mediante Resolución de Contraloría N° 119-2020-CG se aprobó la distribución de las competencias para el desarrollo de los servicios de control posterior, simultáneo y previo respecto de inversiones con componente de infraestructura, en función al monto viable y aprobado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control mediante Hoja Informativa N° 000003-2021-CG/GDEE, propone aprobar el Plan Nacional de Control 2021, que contiene las metas y las materias de control a ser atendidas, así como las metas para los servicios relacionados por parte de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control; asimismo, propone se incorpore un artículo a la Resolución de Contraloría N° 119-2020-CG, regulando que los órganos de la Alta Dirección respectivos puedan excepcionalmente encargar a una unidad orgánica, órgano desconcentrado u Órgano de Control Institucional bajo su ámbito, distinto a los que se refieren los artículos 1, 2 y 3 de dicha Resolución, el desarrollo de los servicios de control respecto de inversiones con componente de infraestructura;

Que, estando a lo opinando por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000059-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000007-2021-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio que aprueba el Plan Nacional de Control 2021 y la incorporación de un artículo a la Resolución de Contraloría N° 119-2020-CG, atendiendo a la propuesta contenida en la Hoja Informativa N° 000003- 2021-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control;

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Nacional de Control 2021, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Modernización y Planeamiento efectúe las acciones que resulten necesarias para la incorporación de lo aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, en la programación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República y en los Planes Anuales de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2021.

Artículo 3.- Incorporar el artículo 3-A a la Resolución de Contraloría N° 119-2020-CG, en los términos siguientes:

***Artículo 3-A.-** El órgano de la Alta Dirección que corresponda puede encargar por excepción a una unidad orgánica, órgano desconcentrado u Órgano de Control Institucional bajo su ámbito, distinto a los que se refieren los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución, atendiendo al criterio especializado o técnico de estos, a fin de desarrollar los servicios de control respecto de inversiones con componente de infraestructura; con el*



Resolución de Contraloría No. 026-2021-CG

objeto de darle continuidad al ejercicio de control gubernamental de forma eficiente y eficaz”.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y esta a su vez esta con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe); en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República





LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PLAN NACIONAL DE CONTROL 2021

GERENCIA DE DISEÑO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL
SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

LIMA – PERÚ



ÍNDICE

I.	GENERALIDADES	3
1.1.	Descripción del Plan Nacional de Control	3
1.2.	Objetivo del Plan Nacional de Control 2021	3
1.3.	Siglas y referencias	3
II.	ORGANIZACIÓN DEL PNC 2021	4
2.1.	Alcance	4
2.2.	Conformación	4
2.3.	Vinculación con la programación de los servicios de control y servicios relacionados ...	5
III.	METAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL	5
3.1.	Servicios de control posterior	5
3.2.	Servicios de control simultáneo	6
3.3.	Servicios de control previo	6
IV.	METAS DE LOS SERVICIOS DE RELACIONADOS	7
4.1.	Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior	7
4.2.	Seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo	7
4.3.	Servicios relacionados referidos a la atención de solicitudes de información	7
4.4.	Servicios relacionados referidos al control social y denuncias	8
4.5.	Servicios relacionados referidos a la prevención y detección	8
V.	COMPONENTES DE LA META DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y SERVICIOS RELACIONADOS	8
5.1.	Servicios de Control en el marco de la Ley N° 30737	8
5.2.	Servicios de Control en el marco del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios - Ley N° 30556	8
5.3.	Mega Operativos de Control Regional	9
VI.	MATERIAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL	9
VII.	APÉNDICES	9



I. GENERALIDADES

1.1. Descripción del Plan Nacional de Control

De acuerdo al artículo 10° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, y el numeral 4.4 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias; el Plan Nacional de Control es aprobado por la Contraloría General de la República e incluye los servicios de control a ser ejecutados en un período anual por los órganos del Sistema Nacional de Control¹ para atender las necesidades priorizadas.

Asimismo, los numerales 1.19 y 1.20 de las citadas Normas Generales señalan que los servicios relacionados están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales, que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo y posterior; que son llevados a cabo con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental; y que, para su apropiada ejecución, es de aplicación lo previsto en las Normas Generales en lo que resulte pertinente.

El Plan Nacional de Control es un documento dinámico, flexible y de naturaleza reservada, que se elabora como resultado del Planeamiento; es aprobado por la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo del Plan Nacional de Control 2021

Establecer las metas de servicios de control y servicios relacionados; así como las materias de control a ejecutar por los Órganos del Sistema Nacional de Control durante el año 2021, sobre la base de los principios del control gubernamental que señala el artículo 9 de la Ley 27785 y sus modificatorias.

1.3. Siglas y referencias



APP:	Asociaciones Público – Privadas.
Contraloría:	Contraloría General de la República.
DSNC:	Subgerencia de Desarrollo del SNC.
GDEE:	Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC.
GPML:	Gerencia de Modernización y Planeamiento.
GRC:	Gerencia Regional de Control.
OCI:	Órgano de Control Institucional.
OXI:	Obras por Impuestos.
PAC:	Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional.
PIRCC:	Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.
PNC:	Plan Nacional de Control.
POI:	Plan Operativo Institucional.
RCC:	Reconstrucción con Cambios.
SESNC:	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC.
SGCS:	Subgerencia de Control Sectorial.
SNC:	Sistema Nacional de Control.
SOA:	Sociedad de Auditoría.
UO:	Unidad orgánica.

¹ De acuerdo a los artículos 13, 16, 17 y 20 de la Ley N° 27785; los órganos del Sistema Nacional de Control son la Contraloría General de la República, Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría (cuando son designadas por la Contraloría mediante concurso público de méritos y son contratadas para la realización de labores de control posterior externo).

II. ORGANIZACIÓN DEL PNC 2021

2.1. Alcance

El PNC 2021 considera los servicios siguientes:

i. Servicios de control

a. Servicios de Control Posterior:

- Auditorías de Cumplimiento.
- Auditorías Financieras.
- Auditorías de Desempeño.
- Servicios de Control Específicos a Hechos con Presunta Irregularidad.
- Acción de Oficio Posterior.

b. Servicios de Control Simultáneo:

- Control Concurrente.
- Visita de Control.
- Orientación de Oficio.

c. Servicios de Control Previo:

- Evaluación de Prestaciones Adicionales de Obra.
- Evaluación de Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra.
- Informe Previo sobre operaciones que comprometan el crédito o la capacidad financiera del Estado (Endeudamiento / Asociaciones Público Privadas / Obras por Impuesto).

ii. Servicios relacionados

- a. Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior.
- b. Seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo.
- c. Atención de Expedientes del Congreso, Fiscalía y Poder Judicial.
- d. Evaluación de Denuncias.
- e. Intervención de Monitores Ciudadanos.
- f. Atención de Audiencias Públicas.
- g. Análisis de las Declaraciones Juradas de funcionarios y servidores públicos.
- h. Seguimiento a la implementación del Control Interno.

2.2. Conformación

El PNC 2021 contiene las metas de los servicios de control y servicios relacionados dentro del ámbito de cada órgano desconcentrado o unidad orgánica de línea respectiva. También incluye las metas de los servicios de control a realizar en la modalidad de Auditoría Financiera por las SOA designadas y contratadas, según la normativa vigente sobre la materia.

De la misma manera, contiene las materias de los servicios de control simultáneo y posterior que se desarrollarán durante el año 2021.

Las metas y materias propuestas han sido formuladas por la DSNC, validadas con la GDEE y por las gerencias y subgerencias a cargo de la realización de servicios de control, en función de su capacidad operativa, con la participación de las Vicecontralorías de Servicio de Control Gubernamental y de Gestión Estratégica e Integridad Pública, así como del Despacho Contralor.



2.3. Vinculación con la programación de los servicios de control y servicios relacionados

El PNC 2021 debe ser recogido por los órganos desconcentrados y UO de la Contraloría a cargo de programar, revisar y consolidar la programación de los servicios de control y servicios relacionados para que, según corresponda, se efectúe la programación del POI de la Contraloría y del PAC del OCI. Las disposiciones sobre la programación son emitidas por la GPML.

III. METAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL

La estimación para el año 2021 de los servicios de control a realizar por todos los órganos del SNC es conforme a lo siguiente:

CUADRO N° 1
SERVICIOS DE CONTROL POR TIPO DE SERVICIO

Servicios de control	Total
Posterior	8 044
Simultáneo	18 664
Previo	97
Total	26 805

Fuente: Elaboración propia

El detalle por modalidad y órgano desconcentrado o unidad orgánica responsable; así como por las SOA, se presenta en el apéndice 1.

La medición del avance de la meta de los servicios de control se realiza a partir de lo registrado en los aplicativos informáticos correspondientes.

3.1. Servicios de control posterior

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y al "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados con Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG y sus modificatorias, las Auditorías de Cumplimiento pueden ser efectuadas tanto por la Contraloría como por los OCI y las SOA.

Asimismo, las Auditorías Financieras se realizan en el marco de la Directiva N° 005-2014-CG/AFI "Auditoría Financiera Gubernamental" y el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental" aprobados por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG y sus modificatorias; y son efectuadas principalmente por las SOA designadas previo Concurso Público de Méritos, las cuales son contratadas por la Contraloría para realizar servicios de auditoría, conforme al artículo 20 de la Ley 27785; además, también pueden ser realizadas por los OCI y la Contraloría en el marco de sus competencias funcionales.

Por su parte las Auditorías de Desempeño, se realizan en el marco de la Directiva N° 008-2016-CG/GPROD "Auditoría de Desempeño" y el "Manual de Auditoría de Desempeño", aprobados con Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG y sus modificatorias; que dispone que es de aplicación para las unidades orgánicas de la Contraloría de acuerdo a su competencia funcional, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, no siendo de aplicación para los OCI ni para las SOA.

Además, los Servicios de Control Específicos a Hechos con Presunta Irregularidad se realizan en el marco de la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicios de Control Específicos a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada por Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG y sus modificatorias; y son efectuados por la Contraloría y los OCI.



La Acción de Oficio Posterior se realiza conforme a la Directiva N° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada por Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG y su modificatoria; y es realizada por la Contraloría y los OCI.

El PNC 2021 considera la realización de la siguiente cantidad de servicios de control posterior:

CUADRO N° 2
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR

Modalidad de Control Posterior	Total
Auditoría de Cumplimiento	313
Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	2 000
Auditoría Financiera	201
Auditoría de Desempeño	30
Acción de Oficio Posterior	5 500
Total	8 044

Fuente: Elaboración propia

El detalle por modalidad y órgano desconcentrado o unidad orgánica responsable; así como por las SOA, se presenta en el apéndice 1 de este documento.

3.2. Servicios de control simultáneo

La Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, y modificatorias, regula las modalidades de Control Simultáneo, siendo estas las de Control Concurrente, Visita de Control y Orientación de Oficio; los cuales pueden ser realizados por la Contraloría o los OCI.

El PNC 2021 considera la realización de la siguiente cantidad de servicios de control simultáneo:

CUADRO N° 3
SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

Modalidad de Control Simultáneo	Total
Control Concurrente	5 041
Visita de Control	1 000
Orientación de Oficio	12 623
TOTAL	18 664

Fuente: Elaboración propia

El detalle por modalidad y órgano desconcentrado o unidad orgánica responsable se presenta en el apéndice 1 de este documento.

3.3. Servicios de control previo

En cumplimiento de los literales j), k) y l) artículo 22° de la Ley N° 27785, los servicios de control previo son ejecutados únicamente por la Contraloría General de la República.

El PNC 2021 considera la realización de la siguiente cantidad de servicios de control previo:

CUADRO N° 4
SERVICIOS DE CONTROL PREVIO POR MODALIDAD

Modalidad de Control Previo	Total
Evaluación de Presupuestos Adicionales de Obra	6
Evaluación Presupuestos Adicionales - Servicios Supervisión	18
Informe Previo de sobre operaciones que comprometan el crédito o la capacidad financiera del Estado (Endeudamiento / Asociaciones Público Privadas / Obras por Impuesto)	73
TOTAL	97

Fuente: Elaboración propia

El detalle por modalidad y órgano desconcentrado o unidad orgánica responsable se presenta en el apéndice 1 de este documento.

IV. METAS DE LOS SERVICIOS DE RELACIONADOS

Las metas para los servicios relacionados se detallan en el apéndice 2; lo cual no exime de la realización de otros servicios relacionados que resulten necesarios de efectuar.

4.1. Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior

Su medición es en función a lo establecido en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-3020-CG y a partir de lo registrado en los aplicativos informáticos correspondientes.

4.2. Seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo

En función a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-CG/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-3019-CG y modificatorias; se considera para las Situaciones Adversas identificadas los siguientes estados:

- Corregida: Cuando todas las acciones están Implementadas. O cuando sus acciones están No aplicables y al menos una está Implementada.
- En proceso: Cuando al menos hay una acción en estado: "Pendiente", "En proceso".
- Sin acciones: Cuando la entidad o dependencia no ha registrado acciones para la situación adversa.
- Desestimada: Cuando la entidad o dependencia decide no adoptar acciones frente a la situación adversa comunicada, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.

Por tanto, la medición de este servicio se realiza a partir de lo registrado en los aplicativos informáticos correspondientes, considerando los estados "Corregida" y "En proceso".

4.3. Servicios relacionados referidos a la atención de solicitudes de información

La medición de la atención de Expedientes del Congreso, Fiscalía y Poder Judicial se realiza de acuerdo a lo reportado mensualmente por la Subgerencia de Coordinación Parlamentaria y la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional, según corresponda.

Considera la atención oportuna de las solicitudes de información por parte de los órganos y unidades orgánicas que i) responda lo solicitado de manera suficiente para evitar reprocesos y ii) que esta se efectúe en el plazo definido por las referidas subgerencias.

4.4. Servicios relacionados referidos al control social y denuncias

La medición de su cumplimiento se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- Evaluación de denuncias. La fuente es el aplicativo informático Willay.
- Intervención de Monitores Ciudadanos. La Gerencia de Control Social y Denuncias reportará los avances mensualmente mediante Hoja Informativa a la GDEE.
- Atención de Audiencias Públicas. La Gerencia de Control Social y Denuncias reportará la cantidad de audiencias realizadas mediante Hoja Informativa a la GDEE.

4.5. Servicios relacionados referidos a la prevención y detección

La medición de su cumplimiento se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- Análisis de las Declaraciones Juradas de funcionarios y servidores públicos. Corresponde tanto a las declaraciones juradas de ingresos de bienes y rentas, de funcionarios y servidores públicos de las entidades sujetas al SNC; así como las declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses, presentados de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.

La Gerencia de Prevención y Detección reportará los avances mensualmente mediante Hoja Informativa a la GDEE.

- Seguimiento a la implementación del Control Interno. La fuente es el aplicativo informático Sistema de Control Interno. Tomando como parámetro las entidades que han presentado la Evaluación Anual de la Implementación del SCI.

V. COMPONENTES DE LA META DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y SERVICIOS RELACIONADOS

Como parte de la meta formulada para el año 2021, se incluye los siguientes 3 componentes:

5.1. Servicios de Control en el marco de la Ley N° 30737

La Ley N° 30737, asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos.

La Resolución de Contraloría N° 119-2020-CG establece la distribución de los órganos y unidades orgánicas encargadas de ejecutar servicios de control posterior, simultáneo y previo para los proyectos con componente de infraestructura, en función al monto de viabilidad aprobado y especialización.

En ese marco, la SESNC ha estimado las metas de los servicios de control a realizar para obras en ejecución que se detallan en el apéndice 3.

5.2. Servicios de Control en el marco del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios - Ley N° 30556

La Ley N° 30556, aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

La SESNC ha determinado la cantidad de servicios de control simultáneo y posterior que las unidades orgánicas a cargo de la ejecución del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios deben realizar durante el año 2021, cuidando la correlación con



la cantidad de recursos asignados y la cantidad de intervenciones o proyectos que cuentan con asignación presupuestal para su ejecución durante el año 2021.

La estimación de metas por cada una de las unidades orgánicas se detalla en el apéndice 4.

5.3. Mega Operativos de Control Regional

Durante el año 2021, se considera la realización de 21 Mega Operativos de Control Regional a nivel nacional por sectores norte, centro, sur y oriente, los cuales deben iniciarse de acuerdo al apéndice 5.

La realización de los servicios llevados a cabo en el marco de los Mega Operativos de Control Regional, formará parte del cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Control.

Las fechas de inicio de los Mega Operativos de Control Regional podrá ser modificada en función de las medidas de inmovilización social obligatoria focalizada por Departamento, que disponga el Gobierno en atención al incremento de los casos de contagio de la pandemia COVID-19.

VI. MATERIAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL

Las materias de los servicios de control posterior y simultáneo, por sector de intervención, se presentan apéndice 6; lo cual no exime de la realización de otros servicios de control que resulten necesarios de efectuar.

VII. APÉNDICES

- Apéndice 1: Servicios de control.
- Apéndice 2: Servicios relacionados.
- Apéndice 3: Metas en el marco de la Ley N° 30737.
- Apéndice 4: Metas del Plan de Acción de Control de la RCC - Ley N° 30556.
- Apéndice 5: Mega Operativos de Control Regional.
- Apéndice 6: Materias de los servicios de control.



Apéndice 1: Servicios de control

ÓRGANO DESCONCENTRADO / UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	Auditoría de Cumplimiento	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	Auditoría Financiera	Auditoría de Desempeño	Acción de Oficio Posterior	Sub total Control posterior	Control Concurrente	Visita de Control	Orientación de Oficio	Sub total Control simultáneo	Evaluación de Adicionales de Obra	Evaluación de Adicionales Supervisión de Obra	Emisión de Informe Previo (endeudamiento / APP / Oxl)	Sub total Control previo	TOTAL GENERAL
L301 GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO	48	308	32	0	0	388	689	0	0	689	0	1	31	32	1109
-340 SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA.	11	75	17			103	184			184			1	1	288
-352 SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL	14	87	0			101	180			180				0	287
-315 SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA	7	40	0			47	138			138				0	187
-320 SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO	12	35	15			62	100			100			30	30	197
-330 SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO	4	71	0			75	87			87		1		1	167
L303 GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	46	339	0	0	0	385	783	0	0	783	1	10	0	11	1179
-331 SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	6	52	0			58	157			157	1	5		6	227
-336 SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.	7	36	0			43	114			114		1		1	158
-332 SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.	9	52	0			61	146			146				0	207
-351 SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN	8	40	0			48	60			60		3		3	117
-353 SUBGERENCIA DE CONTROL DE UNIVERSIDADES	4	24	0			28	24			24		0		0	57
-316 SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD.	12	135	0			147	282			282		1		1	430
L304 GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	12	0	0	0	0	12	107	0	0	107	3	5	38	46	163
-334 SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS.	8	0	0			8	70			70	3	5	6	14	92
3920 SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR LICITACIONES.	4	0	0			4	37			37			32	32	77



ÓRGANO DESCONCENTRADO / UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE		Auditoría de Cumplimiento	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	Auditoría Financiera	Auditoría de Desempeño	Acción de Oficio Posterior	Sub total Control posterior	Control Concu- rrente	Visita de Control	Orienta- ción de Oficio	Sub total Control simultá- neo	Evaluación de Adicio- nales de Obra	Evaluación de Adicionales Supervisión de Obra	Emisión de Informe Previo (endeuda- miento / APP / Oxl)	Sub total Control previo	TOTAL GENERAL
C600	GERENCIA DE CONTROL SOCIAL Y DENUNCIAS	0	150	0	0	5500	5650	105	1000	12623	13728	0	0	0	0	19378
.530	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS		150			5500	5650	105	700	12273	13078				0	18728
.531	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						0		300	350	650				0	650
L170	GERENCIA DE DISEÑO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL SNC	0	0	0	30	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	30
.171	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEL SNC				30		30				0				0	30
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS																
.452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS	3	13	0			16	62			62				0	78
.425	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH	14	71	0			85	247			247				0	332
.485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC	6	26	0			32	57			57				0	89
.470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA	16	82	0			98	185			185				0	283
.490	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO	7	50	0			57	160			160			1	1	218
.435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA	10	66	0			76	236			236			2	2	314
.480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO	13	72	0			85	187			187				0	272
.446	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCANELICA	4	24	0			28	79			79				0	107
.465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO	3	35	0			38	120			120				0	158
.445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA	8	43	0			51	120			120				0	171
.460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN	13	66	0			79	151			151	2		0	2	232
.495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD	13	79	0			92	284			284				0	376
.430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE	16	68	0			84	153			153				0	231



ÓRGANO DESCONCENTRADO / UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	Auditoría de Cumplimiento	Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad	Auditoría Financiera	Auditoría de Desempeño	Acción de Oficio Posterior	Sub total Control posterior	Control Concu- rrente	Visita de Control	Orienta- ción de Oficio	Sub total Control simultá- neo	Evalua- ción de Adicio- nales de Obra	Evaluación de Adicionales Supervisión de Obra	Emisión de Informe Previo (endeuda- miento / APP / Oxl)	Sub total Control previo	TOTAL GENERAL
-401 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	20	114	0			134	308			308				0	442
-3823 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS	7	40	0			47	131			131				0	178
-440 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LORETO	9	64	0			73	170			170				0	242
-482 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS	1	9	0			10	30			30				0	40
-476 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA	3	24	0			27	39			39				0	60
-467 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO	3	12	0			15	25			25				0	40
-420 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA	10	61	0			71	161			161		1		1	232
-455 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PUNO	5	50	0			55	116			116		1		1	172
-450 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN	6	40	0			46	105			105			1	1	152
-475 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA	7	40	0			47	83			83				0	130
-422 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES	5	21	0			26	60			60				0	80
-466 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI	5	33	0			38	88			88				0	120
SUBTOTAL	313	2000	32	0		7845	5041	1000	12623	18664	6	18	73	97	26600
SOCIEDADES DE AUDITORÍA (SOA)			169			169				0				0	169
	313	2000	201	30	5500	8044	5041	1000	12623	18664	6	18	73	97	26800



Apéndice 2: Servicios relacionados

i. Órganos y UO de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental

Servicio relacionado	Meta	Unidad
Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior	80%	Implementación de Recomendaciones en plazo
Seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo	80%	Atención de riesgos o situaciones adversas en plazo
Atención de Expedientes del Congreso, Fiscalía y Poder Judicial	80%	Atención de Expedientes en plazo

ii. Órganos o UO de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública

Servicio relacionado	Meta	Unidad
Evaluación de Denuncias	10,000	Evaluaciones de Denuncias realizadas en plazo
Intervención de Monitores Ciudadanos	2,950	N° Intervenciones
Atención de Audiencias Públicas	221	N° de Audiencias Públicas realizadas
Análisis de las Declaraciones Juradas de funcionarios y servidores públicos	48,000	N° de Declaraciones Juradas analizadas
Seguimiento a la implementación del Control Interno	80%	Entidades con Control Interno implementado
Atención de Expedientes del Congreso, Fiscalía y Poder Judicial	80%	Atención de Expedientes en plazo



Apéndice 3: Metas en el marco de la Ley N° 30737

Órgano desconcentrado / Unidad orgánica responsable	Hitos de Control Concurrente
GRC Loreto	4
GRC Cajamarca	4
GRC Huánuco	4
GRC Ica	4
SGCS Agricultura y Ambiente	4
SGCS de Vivienda Construcción y Saneamiento	4
SGCS de Transporte y Comunicaciones	66
Subgerencia de Megaproyectos	32
Subgerencia de APP y OXI	64
TOTAL	186



Apéndice 4: Metas del Plan de Acción de Control de la RCC - Ley N° 30556

Órgano desconcentrado / Unidad orgánica responsable	Hitos de Control Concurrente	Auditoría de Cumplimiento	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	Total
GRC Ancash	101	2	7	110
GRC Arequipa	47	1	2	50
GRC Ayacucho	76	1	3	80
GRC Cajamarca	84	1	5	90
GRC Huancavelica	32	1	3	36
GRC Ica	30	1	4	35
GRC La Libertad	101	2	7	110
GRC Lambayeque	40	2	3	45
GRC Lima Provincias	48	2	5	55
GRC Loreto	6	0	2	8
GRC Piura	55	1	4	60
GRC Tumbes	22	1	2	25
GRC Lima y Callao	14	1	3	18
SGC Megaproyectos	20			20
SGC Agricultura y Ambiente	54	1	5	60
SGC Educación	10	0	2	12
SGC Salud	11	0	1	12
SGC Transportes y Comunicaciones	25	1	4	30
SGC Vivienda, Construcción y Saneamiento	56	1	3	60
TOTAL	832	19	65	916



Apéndice 5: Mega Operativos de Control Regional

N°	Región	Mes / Año	Día de Inicio
1	PIURA	Febrero del 2021	02/02/2021
2	LORETO	Febrero del 2021	09/02/2021
3	HUÁNUCO	Febrero del 2021	16/02/2021
4	ICA	Febrero del 2021	23/02/2021
5	LA LIBERTAD	Abril del 2021	06/04/2021
6	PUNO	Abril del 2021	13/04/2021
7	AYACUCHO	Abril del 2021	20/04/2021
8	AMAZONAS	Abril del 2021	27/04/2021
9	LIMA (no incluye Lima Metropolitana)	Junio del 2021	08/06/2021
10	LAMBAYEQUE	Junio del 2021	15/06/2021
11	MADRE DE DIOS	Junio del 2021	22/06/2021
12	PASCO	Junio del 2021	30/06/2021
13	AREQUIPA	Agosto del 2021	03/08/2021
14	JUNÍN	Agosto del 2021	10/08/2021
15	APURÍMAC	Agosto del 2021	17/08/2021
16	MOQUEGUA	Agosto del 2021	24/08/2021
17	CUSCO	Octubre del 2021	05/10/2021
18	HUANCAVELICA	Octubre del 2021	12/10/2021
19	SAN MARTIN	Octubre del 2021	19/10/2021
20	TACNA	Octubre del 2021	26/10/2021
21	LIMA METROPOLITANA	Diciembre del 2021	07/12/2021



Apéndice 6: Materias de los servicios de control

N°	Principales sectores de intervención	Materias recurrentes
1.	Educación, cultura y deporte	<ul style="list-style-type: none"> a. A la compra de equipamiento y útiles educativos. b. Al mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas. c. A la construcción de colegios de nivel básico regular. d. A la implementación del servicio de educación virtual (compra y distribución de tablets, otros equipos informáticos, mejoramiento de servicio de internet en el sector educativo, entre otros). e. A la contratación, incentivos, pagos de bonificaciones, asignaciones especiales, diferenciales o pensiones a docentes. f. A la contratación de consultorías menores a 8 UIT. g. Al mantenimiento o saneamiento de sitios arqueológicos. h. A la construcción de espacios deportivos y losas de recreación. i. A la reconstrucción de instituciones educativas en el marco de la ejecución del PIRCC (intervenciones y Acuerdo Gobierno a Gobierno).
2.	Salud	<ul style="list-style-type: none"> a. A la construcción y mejoramiento de infraestructura de postas de Salud. b. A la construcción y mejoramiento de infraestructura hospitalaria (niveles de atención I, II, III y IV). c. A la compra de equipamiento médico (implementación de especialidades médicas y salas de emergencia). d. A la compra de medicinas, vacunas, entre otros (incluyen aquellos procesos efectuados durante la emergencia sanitaria). e. A la gestión de residuos sólidos hospitalarios. f. Al otorgamiento de bonificaciones extraordinarias a personal médico en el marco de lo dispuesto durante la emergencia sanitaria. g. A la reconstrucción de instituciones de salud en el marco de la ejecución del PIRCC (intervenciones y Acuerdo Gobierno a Gobierno). h. A la adquisición de generadores de oxígeno medicinal y ventiladores volumétricos. i. A la compra de equipos de protección para el personal médico en el marco de la emergencia sanitaria.
	Transportes y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> a. Al mantenimiento y construcción de caminos y vías vecinales y departamentales. b. Al mantenimiento de carreteras de redes viales nacionales y departamentales. c. A la reconstrucción de carreteras y caminos afectados por el Fenómeno El Niño Costero en el marco de la ejecución de PIRCC. d. A la función supervisora de los organismos reguladores del sector. e. Al mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal local y provincial. f. A la construcción y mantenimiento de pistas y veredas. g. A la ejecución de saldos de obra en el marco del Decreto de Urgencia N° 008-2019: Reactivación de obras públicas paralizadas. h. A la ejecución de obras en el marco de la Ley N° 30737. i. A la construcción y reemplazo de puentes en corredores viales nacionales. j. A la adquisición, reemplazo e instalación de equipamiento y soluciones de telecomunicaciones.
4.	Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> a. A la ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado. b. A la implementación del servicio de agua potable y alcantarillado en zonas rurales (incluye adquisición de equipos y contratación de estudios técnicos). c. Al otorgamiento de bonos familiares habitacionales en la modalidad de construcción de sitio propio en diferentes regiones del sur del país. d. A la función supervisora de los organismos reguladores del sector. e. Al mantenimiento de sistemas de conducción de agua potable y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales. f. Al acondicionamiento de viviendas en zonas de riesgo alto y muy alto ante heladas – Proyecto Mi Abrigo 2019. g. A la ejecución de proyectos para la habilitación de soluciones de vivienda en el marco del PIRCC. h. A la instalación de reservorios, barrajes, bocatomas, drenes, entre otros.



N°	Principales sectores de intervención	Materias recurrentes
5	Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> a. A la función supervisora de los organismos reguladores del sector. b. A la construcción y gestión de rellenos sanitarios y celdas de seguridad. c. A los programas de conservación de bosques para la mitigación del cambio climático en regiones del país. d. A la ejecución de saldos de obra en el marco del Decreto de Urgencia N° 008-2019: Reactivación de obras públicas paralizadas. e. A la gestión y disposición de residuos sólidos. f. Al mantenimiento de áreas verdes en diferentes zonas del país. g. A la adquisición de equipamiento y mejoramiento de infraestructura para el almacenamiento de residuos.
6	Prevención y protección social	<ul style="list-style-type: none"> a. A la distribución de canastas básicas familiares en el marco de la emergencia sanitaria. b. A la prestación y gestión del programa de servicio alimentario – Qali Warma. c. A la construcción de albergues, almacenes y cocinas y tambos para beneficiarios empadronados. d. A la gestión del programa “Vaso de Leche” (adquisiciones de insumos, empadronamiento y entrega de productos a beneficiarios) e. A los proyectos de desarrollo de capacidades productivas de población vulnerable. f. A programas nutricionales para pacientes con enfermedades crónicas y población vulnerable. g. A la adquisición de medicinas, vacunas, alimentos, vestimenta y otros en el marco del Plan de Heladas y Frijaje. h. A los servicios asistenciales de aldeas de centros poblados.
7	Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> a. Al servicio del suministro de energía en diversas zonas del país. b. A la función supervisora de los organismos reguladores del sector. c. Al proceso de atención e instalación de nuevos suministros a conexión eléctrica. d. A los servicios de mantenimiento de sub estaciones de potencia y líneas de subtransmisión. e. Al mejoramiento de redes de distribución primarias y secundarias en diversas ciudades del país. f. A la ampliación o construcción de subestaciones de energía. g. A la adquisición de equipamiento para la implementación de alimentadores de energía.
	Otros sectores de intervención y gestión administrativa de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> a. A los procesos de selección de bienes y servicios. b. A los procesos de selección para la contratación de consultorías. c. A los procesos de selección para la contratación de servicios de elaboración de expediente técnico. d. A los procesos de selección para la contratación del ejecutor de obra (contratista). e. A la entrega de bienes. f. A la ejecución de servicios. g. A la ejecución de obras. h. A la ejecución de actividades relacionadas con la emergencia sanitaria. i. A la gestión municipal en materia de recaudación tributaria, arbitrios, entre otros. j. A la gestión de la seguridad ciudadana. k. A procesos misionales de las entidades. l. Ejecución financiera y física de recursos de los programas presupuestales m. Ejecución financiera de los procesos críticos de los servicios básicos n. Procesos de compras a través de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS o. Fondos y programas estratégicos p. Otras materias de control (incluye aquellos registros con materia no determinada).

